



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional** en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE LE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MTRA. JABNELY MALDONADO MEZA, TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE INCORPORAR DOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA TRÁNSITO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN CON DAÑOS DE ALTO RIESGO Y PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LOS VECINOS QUE HABITAN Y TRANSITAN EN LA ZONA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A petición de vecinas y vecinos de la Colonia Tránsito, el 15 de noviembre de 2022, en ejercicio de mis facultades como diputada local de la Ciudad de México, y en coordinación con el concejal de la alcaldía Cuauhtémoc, Lic. Abel Fuentes Rocha, atendí un reunión con condóminos y representantes del edificio ubicado en calle Chimalpopoca número 273 de dicha colonia.

Una de las demandas más sensibles y urgentes que externaron los habitantes de este predio fue su preocupación por el inminente colapso del edificio colindante, cuya infraestructura fue gravemente afectada durante el sismo de magnitud 7.1 ocurrido en el año 2017. Dicho edificio, ubicado en la misma calle, pero referido con número 277, presenta importantes fallas estructurales que se pueden observar a simple vista, dentro de las cuales se pueden encontrar columnas fracturadas, desprendimientos parciales y muros grietados con alto riesgo de colapso.

De suyo, vivir a lado de un inmueble en estas condiciones ya es peligroso para las personas que habitan o transitan por la zona, no obstante, dicho edificio supera por mucho la altura de las construcciones que se encuentran a su alrededor, por lo cual, en caso de colapso, los cimientos y los escombros enterrarían por completo a los edificios y casas particulares que

se encuentran cercanas, aplastando el patrimonio de aproximadamente 120 familias y todo lo que se encuentre en sus interior, incluso seres humanos.

En atención a la urgencia, uno de los acuerdos generados en dicha reunión fue solicitar a la Dirección General de Seguridad y Protección Civil de la alcaldía Cuauhtémoc, apoyo para la emisión de una opinión de riesgo en materia de protección civil a fin de evaluar el tipo y nivel de riesgo que tiene el edificio, así como precisar las medidas preventivas y correctivas que se deben de cumplir para mitigar el riesgo calificado. A partir de lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

1. El 28 de septiembre de 2022, personal técnico adscrito a la Dirección de Protección Civil en el área de Técnica de Protección Civil y como evaluador, giró el oficio AC/DGSCyPC/DPC/STNPC/JUDTPC/0842/2022 donde se determinó que el edificio ubicado en Chimalpopoca número 273, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, se cataloga de **RIESGO ALTO**, derivado de las condiciones del inmueble colindante, en tanto no se implementen las acciones de mitigación correspondientes.
2. El inmueble ubicado en la calle Chimalpopoca No. 273 es un edificio con uso habitacional de sótano, planta baja y cinco niveles. Por su parte, el edificio colindante, es decir, el ubicado en Chimalpopoca No. 277, es un inmueble con uso textil y de bodega, consta de planta baja y 14 niveles, con una antigüedad de construcción de 50 años aproximadamente. Dicho inmueble, presenta desprendimientos de acabados, columnas que tienen caídas de recubrimiento de concreto, exposición de varilla y muros con fracturas derivado de afectaciones por movimientos sísmicos.
3. En el mismo sentido, la opinión técnica observó que durante el sismo de 2017 una columna se desprendió de este inmueble dañando gravemente las losas del edificio colindante, siendo prueba fehaciente de que en caso de colapso, el edificio afectaría el patrimonio y la integridad de las personas que habitan a su alrededor.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A pesar de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México no se ha podido atender el grave problema de afectaciones a inmuebles y construcciones ubicadas en la alcaldía Cuauhtémoc, siendo ésta una de las demarcaciones territoriales donde, dada las características del suelo y densidad poblacional, los movimientos terrestres originan mayores afectaciones, colocando a los habitantes de esta demarcación en situación de vulnerabilidad.

En el caso particular, en la Colonia Tránsito vecinas y vecinos han presentado diversas solicitudes ante la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México para pedir la

intervención de esta dependencia en el predio ubicado en calle Chimalpopoca No. 277, el cual presenta serias afectaciones derivadas del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017. Vale la pena mencionar que dicho inmueble consta de 14 niveles que superan por mucho la altura de los edificios colindantes, de tal suerte, en caso de colapso los escombros afectarían y sepultarían el patrimonio de más 150 familias que habitan en la zona.

Incluso, dichas afectaciones estructurales ya han empezado a originar severos daños a los predios colindantes, tal como consta en el dictamen de riesgo en materia de protección civil expedido por la alcaldía Cuauhtémoc respecto al inmueble ubicado en Chimalpopoca No. 273, el cual ya presenta una afectación en la loza superior a causa del desprendimiento de material y una columna que integraba la estructura del edificio afectado. Este hecho pone en peligro a las más de 100 familias que habitan en el inmueble vecino con una altura inferior de tan solo 7 niveles.

En ese sentido, son diversas las acciones que se han propuesto y recomendado por diversas autoridades para atender estos daños que ponen en un riesgo mayúsculo a las y los vecinos de la alcaldía Cuauhtémoc y, que a la fecha, no han sido atendidas por la persona titular de la Comisión de Reconstrucción ni el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, las cuales en el ámbito de sus competencias tendrían que promover, entre otras, las siguientes acciones: 1) Que las personas que habitan estos inmuebles de alto riesgo puedan ser desalojadas, 2) Que se implementen acciones legales por posible daños a los edificios colindantes, 3) Que los inmuebles sean intervenidos estructuralmente para su demolición, reparación o mantenimiento con la finalidad de que no se ponga en riesgo la vida de quienes habitan o transitan por la zona.

Asimismo, en atención a los recientes hechos ocurridos en Turquía y Siria donde lamentablemente más de 45 mil personas perdieron la vida a causa de un terremoto, e incluso, los microsismos que se han hecho sentir en diversos Estados de la república, entre ellos la Ciudad de México a finales del año pasado e inicios del presente, es importante que las autoridades, en el ámbito de su competencia, impulse acciones preventivas en materia de protección civil para garantizar la vida e integridad de las y los capitalinos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las y los Diputados tenemos obligación de mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de nuestros distritos, así como atender los intereses de la ciudadanía, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico.

TERCERO. Que el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil, faculta que las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejecuten las medidas de seguridad que les corresponda, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, informando en forma inmediata a las autoridades de protección civil correspondientes.

CUARTO. Que en atención al artículo 1 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México determina que esta es aplicable en el territorio de la Ciudad de México y tiene como objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente; brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas y establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

● **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. – SE EXHORTA A LA MTRA. JABNELY MALDONADO MEZA, TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, A FIN DE INCORPORAR LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE DE CHIMALPOPOCA NO. 273 Y 277, COLONIA TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN CON DAÑOS DE ALTO RIESGO QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y PATRIMONIO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN POR LA ZONA.

ATENTAMENTE



DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ